

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2024-MPA

Ayabaca, 23 de setiembre del 2024

VISTOS:

Informe N°016-2024-MPA-GDES-SGCPMYPES/LRMA, de fecha 28 de agosto del 2024, emitida por el supervisor de los planes de negocio; **Informe N°017-2024-MPA-GM/GDES-NAA**, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitida por liquidador de los Planes de Negocio; **Informe N°0614-2024-GDES-MPA**, con fecha 04 de setiembre del 2024, emitida por la gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 801-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo N°078-2024-MPA/CM**, de fecha 13 de junio de 2024, el consejo APRUEBA la suscripción de la adenda al Acuerdo de Confinamiento N° 006-2022-MPA-A, entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y Asociación de Productores Agropecuarios “Pata de Gallina”, Mostazas-Ayabaca



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2024-MPA

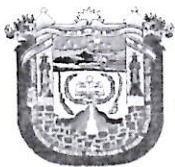
Que, mediante **Informe N°016-2024-MPA-GDES-SGCPMYPES/LRMA**, de fecha 28 de agosto del 2024, emitida por el supervisor de los planes de negocio, adjunta el informe final de supervisión del plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PATA DE GALLINA, MOSTAZAS, EN EL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2561765.

Que, mediante **Informe N°017-2024-MPA-GM/GDES-NAA**, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitida por liquidador de los Planes de Negocio, presenta al Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la liquidación del plan de negocios **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PATA DE GALLINA, MOSTAZAS, EN EL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2561765.

Que, mediante **Informe N°0614-2024-GDES-MPA**, con fecha 04 de setiembre del 2024, emitida por la gerencia de Desarrollo Económico y Social, presenta la liquidación TECNICA Y FINANCIERA del plan de negocios denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PATA DE GALLINA, MOSTAZAS, EN EL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2561765. Y SE CUMPLA CON DAR TRAMITE A LA FASE DE CIERRE, vía acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N°801-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la liquidación técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PATA DE GALLINA, MOSTAZAS, EN EL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2561765.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°311-2024-MPA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación Técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PATA DE GALLINA, MOSTAZAS, EN EL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2561765.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL